

Políticas de uso aceptable de la red inalámbrica RIU

La Universidad Nacional Autonoma de México a través de la Dirección General de Técnologias de Información y Comunicación (DGTIC) proporciona a la comunidad universitaria el servicio de acceso gratuito a la Red Inalámbrica Universitaria (**RIU**), para la navegación en Internet como un recurso para enriquecer las labores académicas, de investigación y difusión de la cultura.

Aplicación. Las presentes políticas establecen los lineamientos generales a seguir para el acceso y uso de la **RIU**, y son aplicables a todos los usuarios del servicio proporcionado por la DGTIC. La UNAM tiene la facultad de crear, modificar y emitir nuevas políticas de acceso a la **RIU**.

De la información transportada en la Red. La DGTIC no controla ni es responsable del contenido y veracidad de la información que se transporta en la **RIU**, en consecuencia, los usuarios aceptan utilizar este servicio de comunicación sólo para enviar y recibir mensajes e información que sean apropiados. El acceso al contenido publicado en Internet, archivos descargados, programas ejecutados desde Internet, mensajes recibidos y demás información, es susceptible de contener virus informáticos. Por lo anterior es responsabilidad del usuario ingresar sólo a sitios que considere seguros y contar con un antivirus actualizado.

Asignación del servicio. Previo al cumplimiento de los requisitos que al efecto se establezcan, El usuario obtendra su cuenta de usuario y contraseña para el acceso a la **RIU**, a partir del registro en la página de www.riu.unam.mx

Suspensión del servicio. La DGTIC podrá suspender o desactivar temporalmente sus servicios o cancelarlos definitivamente, cuando detecte que el usuario realiza un utilización indebido del servicio.

Las siguientes son causas de suspensión temporal de la cuenta:

- Distribuir virus, gusanos u otro código malicioso de propagación automática y de forma involuntaria.
- Compartir carpetas o archivos en red.

Las siguientes son causas de suspensión definitiva de la cuenta:

- Transmisión de contenido inapropiado.
- Distribuir virus, gusanos u otro código malicioso de propagación automática, de forma voluntaria.
- Realizar actividades delictivas.
- Envío de mensajes no solicitados (spam).
- Atacar a otros usuarios por cualquier medio (negación de servicio, phishing, etc.).
- Atentar contra la disponibilidad, integridad, confidencialidad de la red.
- Cualquier conducta que viole las normas aceptadas dentro de la comunidad de Internet, esté o no detallada en estas políticas de uso aceptable.
- Manipular o intentar manipular cualquier componente de la infraestructura de red.
- Cuando el usuario completó su ciclo escolar o dejó de ser académico o investigador universitario

Secretaría de Planeación e Informática



Disponibilidad del servicio

El servicio de conexión a la Red Inalámbrica Universitaria estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año. Salvo en situaciones de fuerza mayor, o por cortes parciales o interrupciones relativas al mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos y elementos relacionados a la prestación del servicio de Internet.

Configuración. Los usuarios de la red son responsables de instruirse y configurar sus sistemas con los procedimientos básicos para su funcionamiento dentro de la **RIU** y contar con la seguridad mínima que brinde protección a sus dispositivos de acceso a la red.

Cobertura. La Red Inalámbrica Universitaria tendrá un alcance de operación específico identificado según el listado de cobertura publicado en www.riu.unam.mx.

Responsabilidad. La DGTIC es responsable de mantener la integridad y operación eficaz de la infraestructura que proporciona red a los puntos de acceso de la **RIU**, el mantenimiento de los puntos de acceso es reponsabilidad de la dependencia de adscripción.

La DGTIC no se hace responsable por conductas difamatorias, obscenas u ofensivas que se realicen a través de los servicios que proporciona. Es responsable de confirmar que los usuarios que soliciten el servicio y adquieran contraseñas para su uso pertenezcan a la comunidad universitaria ya sea como estudiantes, académicos, investigadores e invitados. Es responsabilidad del USUARIO la seguridad física de su equipo, por lo que la UNAM no es en ninguna forma responsable por robo o daños al equipo del usuario. El usuario acepta y reconoce que la DGTIC sólo provee el servicio de acceso a red através de un usuario y contraseña de la RIU.

USOS PERMITIDOS

Usuarios Autorizados. Son usuarios autorizados los que, previa autorización y cumplimiento de los requisitos correspondientes, tienen acceso a la **RIU** y hacen uso de los servicios. Estos comprenden a los alumnos, académicos, trabajadores e investigadores de la UNAM, así como estudiantes, académicos e investigadores invitados de otras instituciones. **Propósito de uso.** El uso de la red RIU deberá estar relacionado exclusivamente con las actividades académicas, de investigación y difusión de la cultura

USOS PROHIBIDOS

Está estrictamente prohibido

- El uso personal de los recursos para fines distintos a los permitidos.
- El uso para generar ganancias monetarias personales o propósitos comerciales.
- Enviar copias de documentos o inclusión de trabajos de otros en el correo electrónico como propios violando las leyes de derechos de autor. (Suplantación de identidad).
- Descargar servicios broadcast como audio y video.
- Compartirse archivos, carpetas y otros servicios.
- Usar programas "peer to peer" (P2P) o alguna otra tecnología que permita el intercambio de archivos en volumen.
- Extender el servicio de acceso a la RIU a más equipos por medio de una sola conexión a la red inalámbrica (ej: por medio de NAT, túneles, conexión compartida, DHCP, etc.)

Secretaría de Planeación e Informática





- Extender el alcance de la red por medio de cualquier dispositivo físico o lógico.
- El uso del servicio para interferir o molestar a otros usuarios o entorpecer asuntos propios de las autoridades Universitarias.
- El uso del servicio para violar las políticas de uso aceptable del correo electrónico o plataformas colaborativas.
- Transgredir cualquier recurso informático, sistema o sitios de telecomunicaciones a los que no le está permitido acceder.
- Cualquier conducta que viole las normas generalmente aceptadas dentro de la comunidad de Internet.

Monitoreo de comunicaciones. A solicitud escrita de la autoridad competente o cuando exista alguna orden judicial para responder ante procesos legales, la DGTIC proporcionará la información transmitida en la RIU y que esté disponible para su acceso de conformidad con las leyes aplicables.